



Municipalidad Distrital de Characato

RESOLUCION DE OFICINA DE ADMINISTRACION FINANCIERA

N° 022-2023-MDCH/AF

Characato, 02 de mayo del 2023.

VISTO:

El Informe legal N° 14-2023-OAJ-MDCH, emitido por Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, informe técnico N° 0001-2023-MDCH/UC, Orden de Servicio N° 0000475-2022, así como el Proveído N° 0080-2023-MDCH/A-GM-OPP del Jefe de Planificación y Presupuesto otorgando el **Certificado de Crédito Presupuestario N° 000000257-2023 y Expediente N° 1564-2023.**

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Characato, de acuerdo al artículo 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es una entidad de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General.

Que, el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N°054-2023-AL-MDCH de fecha 07 de marzo de 2023, designa en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Administración Financiera de la Municipalidad Distrital de Characato, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, Contrato Administrativo de Servicios (CAS) con todas las atribuciones, facultades y funciones que competen a dicho cargo, autorizándosele a firmar y refrendar todos los documentos inherentes al mismo en el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.

BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú
- Ley 27972 Orgánica de Municipalidades
- Ley 274444 del Procedimiento Administrativo General

VALORACIÓN JURÍDICA:

Con Expediente N° 0001564-2023 obra la **Orden de Servicio N° 00000475-2022** de fecha 27/10/2022, por el servicio de consultoría para la elaboración de estudios de pre inversión para el mejoramiento del servicio de movilidad urbana en las vías locales de la Asoc. de Vivienda Virgen de la Candelaria de Characato ASOVICH en el Distrito de Characato, por la suma total de **S/ 35,000.00 (Treinta y cinco Mil con 00/100 Soles).**

Mediante Acta de Conformidad N° 00360-2022-MDCH/GDUR/JRDCF, elaborado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, precisa que corresponde el reconocimiento de deuda a favor de Jhonattan Erick La Torre Durand, según **Factura electrónica N° E001-17**, el cual no se hizo el pago del mismo, por la suma de **S/ 35,000.00 (Treinta cinco Mil con 00/100 Soles).**

Finalmente en merito a lo antes mencionado se emite el Informe Técnico N° 00001-2023-MDCH/UC de fecha 25 de abril del 2023 emitido por jefe de la Unidad de Contabilidad sobre el "Reconocimiento de deuda ejercicio 2022" Donde se llega a una conclusión que el expediente **SI CUMPLE** con lo normado para Reconocimiento de Deuda a favor de **JHONATTAN ERICK LA TORRE DURAND**, por el monto de **S/ 35,000.00 (Treinta y cinco mil con 00/100 Soles)**, el cual se ampara en el punto 02 de la Normativa; así también, indica que se cumple con los requisitos necesarios en tema de documentación de reconocimiento de deuda según la **Directiva de Tesorería Nro. 001-2007-EF/77.15** aprobado por **Resolución Directoral Nro. 002-2007-EF/77.15** el cual en su Sub Capítulo II señala el Procedimiento para la Ejecución Financiera del Gasto, el cual específicamente en su Artículo 08 indica lo siguiente (...) (1) Factura, boleta u otros





Municipalidad Distrital de Characato

comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el reglamento de comprobantes de pago aprobado por la SUNAT, (2) Orden de compra y Orden de Servicio en contrataciones o adquisiciones de menos cuantía o el contrato, acompañando con la respectiva factura electrónica (...) (12) Resolución Judicial consentida o ejecutada; razón por lo cual en su parte conclusiva la Unidad de Contabilidad opina de que el expediente **SI CUMPLE** con lo normado para el **RECONOCIMIENTO DE DEUDA** a favor de **JHONATTAN ERICK LA TORRE DURAND**, por el monto de **S/ 35,000.00 (Treinta y cinco mil con 00/100 Soles)**, por el servicio de consultoría para la elaboración de estudios de pre inversión para el mejoramiento del servicio de movilidad urbana en las vías locales de la Asoc. de Vivienda Virgen de la Candelaria de Characato ASOVICH en el Distrito de Characato.

Todo lo antes mencionado se encuentra conforme a **NORMATIVA: 2.1** Ley Nacional del Presupuesto; D. Leg. N° 1440, Art. 35 – Numeral 35.2. **2.2** Decreto Legislativo N° 1440, Art. 43, Numeral 43.2. **2.3** D. Leg. N° 1440, Art. 36, Numeral 36.2. **2.4** Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobado Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15., Sub Cap. II. **2.5** Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado; Art. 3.

OPINIÓN LEGAL: Por lo expuesto, anteriormente y conforme a la documentación presenta somos de la opinión:

1. **APROBAR** el **RECONOCIMIENTO DE DEUDA**, a favor de **JHONATTAN ERICK LA TORRE DURAND**, por el monto de **S/ 35,000.00 (Treinta y cinco mil con 00/100 Soles)**, por el servicio de consultoría para la elaboración de estudios de pre inversión para el mejoramiento del servicio de movilidad urbana en las vías locales de la Asoc. de Vivienda Virgen de la Candelaria de Characato ASOVICH en el Distrito de Characato.
2. Que de conformidad con los informes técnicos de vistos y las facultades delegadas en la Resolución de Alcaldía N° 054-2023-MDCH, ésta Oficina de Administración Financiera.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el **RECONOCIMIENTO DE DEUDA**, a favor de **JHONATTAN ERICK LA TORRE DURAND**, por el monto de **S/ 35,000.00 (Treinta y cinco mil con 00/100 Soles)**, por el servicio de consultoría para la elaboración de estudios de pre inversión para el mejoramiento del servicio de movilidad urbana en las vías locales de la Asoc. de Vivienda Virgen de la Candelaria de Characato ASOVICH en el Distrito de Characato.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, la prosecución del procedimiento. Notificar al administrado interviniente conforme a las modalidades y plazos establecidos en la Ley N° 27444

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Clara Alejandrina Ampuero Chávez
C.P.C. Clara Alejandrina Ampuero Chávez
Jefe de Administración Financiera